

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE CONTR 2025 620705 “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL BOTAS DE EXTINCIÓN LOTE 2 (LOTE 2023 3926) CELEBRADO AL AMPARO DE LA PRÓRROGA (EC017 2025 2) DEL ACUERDO MARCO (CONTR_2023_632201) PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (BOTAS EXTINCIÓN DE INCENDIOS) PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 6.541,60 € (IVA NO INCLUIDO).

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 13 de diciembre de 2023 fue adjudicado por la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. el expediente CONTR 2023 632201 “Acuerdo Marco para el suministro de equipos de protección individual (botas extinción de incendios) para el personal de la Agencia de Medioambiente y Agua de Andalucía M.P, lote 2 (Lote 2023 3926), según lo previsto en el art. 219 y ss. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. El Acuerdo Marco fue formalizado con fecha 11 de enero de 2024.

SEGUNDO. - La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía ha quedado subrogada en la posición de AMAYA, en el contrato anteriormente referenciado, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia.

TERCERO. - En el referido Acuerdo Marco se previó la selección de una única empresa, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la contratación y según dispone el art. 221.3 LCSP, resultando FAL CALZADOS DE SEGURIDAD S.A., adjudicataria del LOTE 2 (LOTE 2023 3926) del citado Acuerdo Marco por un importe máximo de SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €), IVA no incluido.

CUARTO. - Estando ya previsto todos los términos del contrato en las condiciones suscritas del Acuerdo Marco, la celebración del contrato basado en el mismo no requiere nueva licitación, sino únicamente definir la necesidad para contraer el gasto mediante el contrato basado. En la memoria justificativa de fecha 1 de octubre del 2025 del Subdirector de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales, se pone de manifiesto la necesidad de contratar el suministro objeto de este Acuerdo Marco.

QUINTO. - El importe total es el que se indica a continuación, según las unidades requeridas y los precios ya fijados en el Acuerdo Marco con FAL CALZADOS DE SEGURIDAD S.A.



DAVID GIL SANCHEZ		14/10/2025 09:57:54	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwH0SyGGnt4q129ezlw557c5wAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ARTÍCULO	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL
BOTAS DE EXTINCIÓN	68	96,20 €	6.541,60€

SEXTO. - La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del Acuerdo Marco ha depositado una garantía definitiva por importe de DIEZ MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.034,85 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo con n.º de RUE: CAJAVALEH41012023/502796, de 22 de noviembre de 2023.

SÉPTIMO. - La autorización y el compromiso del gasto han sido contabilizados por la Intervención Delegada con fecha 7 de octubre de 2025.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

ÚNICO: El Acuerdo marco consiste en una figura de racionalización de la contratación definida en el art. 219 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. En dicha regulación se prevé la posibilidad de suscribir un Acuerdo Marco con un sólo adjudicatario (véase art. 221. 3 LCSP). Asimismo, permite el mismo articulado de referencia prescindir de una nueva licitación con el adjudicatario seleccionado si los términos del contrato han sido establecidos de forma concreta y en su totalidad (véase art. 221 LCSP).

Vista la Propuesta de Adjudicación de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha Contra Incendios Forestales y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente, y conforme a lo previsto en el apartado f) del artículo 17 del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (BOJA 31/12/2024, núm. 252), este órgano de contratación:

RESUELVE

ÚNICO: Adjudicar a la empresa FAL CALZADOS DE SEGURIDAD S.A. (NIF A26268508) el contrato administrativo denominado “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL BOTAS DE EXTINCIÓN”, basado en el Acuerdo Marco del cual depende, por un importe de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (6.541,60 €), IVA no incluido).

Con cargo a la partida presupuestaria:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2025	0139010000 G/44E/22104/00 01	7.915,34 €

Se designa responsable del contrato que se adjudica al titular de la Jefatura de Área con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

DAVID GIL SANCHEZ		14/10/2025 09:57:54	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwH0SyGGnt4q129ezlw557c5wAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución. La presentación del citado recurso deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, órgano competente para la resolución del recurso (C/Barcelona N.º 4-6 de Sevilla)

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía según Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2024.

EL DIRECTOR GERENTE

DAVID GIL SANCHEZ		14/10/2025 09:57:54	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwH0SyGGnt4q129ezlw557c5wAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	